

**ACTA DE SESION ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA NUEVE
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

En la Ciudad del Cusco, Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, siendo las dieciséis horas del día nueve de septiembre de dos mil veinte, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Virtual, bajo la Presidencia del Dr. Jesús Efraín Molleapaza Arispe, Sr. Rector (e); Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Hualpa, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos:** Mgt. Olintho Aguilar Condemayta, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Director General de la Escuela de Posgrado; **Representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Bryan Ítalo Quispe, Est. Ybeth Corrales Achahuano, Est. Zair Montañez Trelles; **asimismo, la asistencia de los decanos:** M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Oscar Ladrón De Guevara Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Evelina Andrea Rondón, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, M.Sc. David Berríos Bárcena, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; M.Sc. Guillermo Barrios Ruiz, Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Dra. Ruth Miranda Villena, Secretaria General del SINDUC, Br. Justino Tupayachi Mar, Secretario General del SINTUC, Est. José Guillermo Ramos Anahue, Presidente de la FUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** CPCC Judith Rojas Sierra, Directora General de Administración; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Directora (e) de Planificación, Mgt. Alicia Quicohuaman Bustamante, Jefe de la Unidad de Organización y Métodos; CPC. David Miguel Quispe Pine, Jefe del Área de Integración Contable; Mgt. Luis Beltrán Palma Ttito, Director del Instituto de Sistemas; Ing. Johann Mercado León, Director de la Unidad de Red de Comunicaciones; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; Lic Julissa Acosta Luna, Jefa (e) de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.--- **SR. RECTOR (e)** pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria virtual de fecha 02 de septiembre de 2020, **somete al voto en forma nominal, siendo aprobado por mayoría con la abstención del Est. Zair Montañez por no haber estado presente en dicha sesión.**

DESPACHO:

- 1. OFICIO N° 060-2020-DGA-UNSAAC, CURSADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMISION (e), SOLICITANDO MODIFICACION DE LA RESOLUCIÓN CU-290-UNSAAC Y ANEXOS 2, 3 Y 4 DE REGLAMENTO DE ADMISION A LA UNIVERSIDAD.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio e indica que se adjunta un acta de reunión del Director General de Admisión, CEPRU y Vicerrector Académico; asimismo aclara que la Resolución 084-2020-UNSAAC a que alude el oficio, es la resolución que emitió el Consejo Universitario en fecha 13 de febrero de 2020 y fue a pedido de CEPRU que solicitó la modificación del criterio de calificación y se extendió al reglamento de admisión para que exista un criterio de calificación uniforme; sin embargo al aprobar el Reglamento de Admisión por error se dejó sin efecto dicha resolución que también comprendía al CEPRU; en cuanto a la Resolución CU-290-2020-UNSAAC, están planteando que se modifique respecto al contenido de las asignaturas.--- **SR. RECTOR (e)** indica que se ha escuchado el acuerdo final y ya está claro qué es lo que querían, hay un acta de acuerdos; por tanto, pone a consideración del Consejo Universitario.--- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que en efecto se procesó una reunión referente a la observación que hizo el Consejo Universitario, toda vez había diferentes interpretaciones y omisiones, se desarrolló la reunión en la que se analizó, se precisó y es así que en el acta consta los acuerdos específicos, los cuales deben ser considerados, en el caso de la asignatura de matemática se precisó que éste tiene como componentes a aritmética y álgebra.- -- **SR. RECTOR (e)** con la explicación del Vicerrector Académico, **somete al voto en forma**

nominal la modificación de la Resolución N° CU-290-2020-UNSAAC, dejando subsistente la Resolución N° CU-084-2020-UNSAAC en cuanto a la primera y tercera parte resolutive, y la modificación respecto a los anexos 2, 3 y 4 referido a las asignaturas, del Reglamento de Admisión a la Universidad, en los términos de los acuerdos a que llegaron la Dirección General de Admisión y CEPRU, las mismas que están consideradas en el acta que obra en el expediente, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar, aprobado, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Italo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.

2. **OFICIO NRO. 388-2020-VRAC-2020, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE APROBACION DE PLAN DE ADAPTACIÓN PARA OPTAR EL TITULO DE INGENIERO CIVIL.--- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.---- **DR. EDILBERTO ZELA** indica que este documento fue analizado en el Vicerrectorado Académico con documentos que se tiene como referencia, pasó por el Asesor Legal donde se hizo observaciones y también la concordancia con la nueva normatividad del Gobierno Central; por tanto, en CAPCU se dio lectura al documento y hay cumplimiento de las formalidades.--- **EST. YBETH CORRALES** señala que tiene entendido que cinco (5) Decanos presentaron ese documento referido a grados y títulos bajo esa modalidad, con este expediente, serían seis (6) decanos, en ese sentido solicita a los demás Decanos, presenten esos documentos que los estudiantes requieren para poder graduarse de manera virtual.--- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal el Plan de Adaptación Virtual para optar al título profesional de Ingeniero Civil, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón conforme, Dr. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Ítalo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.
3. **OFICIO N° 389-2020-VRAC-UNSAAC COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE ACEPTACION DE PROPUESTA PARA CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRACTICA EN CONDICION DE INVITADOS Y CON EFICACIA ANTICIPADA PARA ESCUELAS PROFESIONALES Y FACULTADES QUE SE INDICA EN EL OFICIO.--- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.--- **SR. RECTOR (e)** pone a consideración la propuesta del Vicerrectorado Académico.--- **DR. EDILBERTO ZELA** indica que la razón de que recién se esté procesando los documentos, es que a pesar de haber sido presentado oportunamente, estos fueron derivados a otras oficinas, o en su defecto los documentos estaban de manera parcial, una parte en físico y otra en forma virtual; tal es así, que se recuperó de manera total, se calificó, se verificó los requisitos; asimismo señala que se solicita con eficacia a anticipada, por cuanto los docentes y jefes de práctica ya vienen laborando anteriormente, aclara entonces que hay aceptación tácita del Director de Departamento Académico.--- **DR. GILBERT ALAGON** con relación al postulante que lleva su apellido, pone de manifiesto que no lo conoce, no sabe quién será, al parecer no tiene ningún vínculo de parentesco, hace la aclaración a efecto de que se pueda deslizar comentarios y para evitar supuestas denuncias.-- **SR. RECTOR (e)** con la aclaración hecha por el Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, somete al voto en forma nominal aceptar la propuesta para contrata de docentes y jefes de práctica en condición de invitados y con eficacia anticipada para las Escuelas Profesionales y Facultades que se indica en el Oficio del Vicerrectorado Académico, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón conforme, Dr. Olintho Aguilar, aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Italo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.
4. **OFICIO N° 390-2020-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, SOLICITANDO MODIFICACION DE ERROR MATERIAL EN RESOLUCIÓN CU-247-2020-UNSAAC.---- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.--- **DR.**

EDILBERTO ZELA indica que hubo error material desde el despacho del Vicerrectorado Académico, reconoce el error material que existe en cuanto al régimen de jefes de práctica y de acuerdo al contenido del oficio, son en esos términos que debe modificarse y declararse ganadora a la última señorita que se dio lectura.--- **SR. RECTOR (e) somete al voto en forma nominal la modificación de la resolución CU-247-2020-UNSAAC en los términos expuestos, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo., Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar, aprobado, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo , Est. Bryan Italo Quispe a favor Est. Ybeth Corrales de acuerdo, Est. Zair Montañez a favor, siendo aprobado por unanimidad.**

5. **OFICIO N° 332-2020-FEDCsC-UNSAAC, CURSADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOLICITANDO CAMBIO DE REGIMEN PARA DOCENTES DE TIPO PARCIAL.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **DR. LEONARDO CHILE** señala que este documento se presenta porque hay peticiones de los docentes de diez (10) a veinte (20) horas, toda vez que están preocupados y solicitan hacer cambio de régimen, como se dio en otras Universidades, piden su cambio a tiempo completo, precisa que la petición se hace en virtud al artículo 85° ítem 1, 2 y 3 de la Ley Universitaria, cada universidad norma las condiciones de servicio docente y las incompatibilidades respectivas de acuerdo a la Constitución, Ley Universitaria y Estatuto Universitario. Solicita derivar a las instancias que corresponden para que se haga el estudio respectivo, este tema existió y en el caso de la Universidad, en vez de nombrar docentes de cuarenta (40) horas se llamó para diez (10) horas, y en el tiempo ellos debieron permanecer solo 1 o 2 años, pero ocurre que hay docentes con más de diez (10) años y con un salario mínimo, cuando se revisa las normas, el régimen parcial es casi excepcional, pero en la práctica permanente en la Universidad, lo que ocurre en la Universidad es que primero se postula e ingresa a tiempo parcial para luego ascender al tiempo completo, en la realidad estos colegas son en grupo numeroso, considera que se debe ver el estudio del marco legal y atender este requerimiento que hacen varios colegas, solicita que se derive a la Dirección de Asesoría Jurídica para fines del dictamen legal, a la par los decanos nutrirán con más insumos legales.--- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** felicita al Dr. Leonardo Chile por la iniciativa, también pone a consideración que esto de la promoción y ascenso se arrastra desde hace mucho tiempo, pero el problema, el meollo del asunto es el Estatuto Universitario, suplica que se solucione este problema para tener el ascenso y cambio de régimen, indica que lamentablemente el Estatuto Universitario ha sido el obstáculo para que se pueda llevar adelante el ascenso, promoción y cambio de régimen.--- **DRA. RUTH MIRANDA** señala que mediante un memorial se ha presentado a nombre del SINDUC un requerimiento que es clamor de los docentes que tienen la condición de nombrados a tiempo parcial, jefes de práctica y docentes contratados, para la elaboración del memorial, se ha revisado documentos técnicos incluso algunas páginas de las recomendación de la SUNEDU y se ve que los procesos de selección, promoción y ratificación, procesos de ascenso y cambio de régimen no se está llevando a cabo, por eso en la Universidad está superando en número de docentes contratados al número de docentes nombrados, señala que en los docentes contratados, el 78% tienen grado de maestro y doctor, entonces si se procesa este tema de la ordinización de los docentes contratados tendrían la posibilidad de participar en el proceso de nombramiento, recuerda que el concurso de promoción docente más reciente se realizó en diciembre de 2018 pero se suspendió; en el caso de profesores nombrados, su ascenso y cambio de régimen están paralizados, no sabe por qué razón y pide explicación, se dice que el cambio de régimen no es parte de la promoción del docente, también es el caso de jefes de práctica que bien pudiendo concursar una plaza tampoco hay oportunidad, parece que, desde cuando se publicó la Ley Universitaria surgió algún colapso en esos procesos; sin embargo, se dio una recomendación que se convoque a nombramiento con el CAP 2013, estas situaciones provocaron en la docencia universitaria una mortificación y lo que conllevó al memorial donde se pide la vacancia de autoridades y otros, señala que en aras de tener que expresar una información clara con la finalidad de que todo los docentes dirigentes sindicales de la docencia y estudiantes tengan con claridad por qué razones se paralizaron los concursos sería bueno que se aclare; asimismo, se podría salvar algunas diferencias que se están teniendo en la comunidad universitaria, el hecho de que los contratados rebasen a los nombrados, se está

afectado los índices normales de la Institución licenciada, piensa que es necesario que se clarifique esta situación y poder salvar este año para que se convoque al proceso de promoción y cambio de régimen, indica que el memorial se ingresó por Trámite Documentario, son tres documentos y no llegaron a Secretaría General (e).--- **SR. RECTOR (e)** recuerda a los miembros integrantes del Consejo Universitario, que las intervenciones en sesión de Consejo Universitario es de tres (3) minutos y como máximo dos intervenciones, en ese sentido suplica que la intervención se contraiga al punto que se está conociendo.--- **MGT. OLINTHO AGUILAR** indica que si se revisa las actas de Consejo Universitario seguramente se encontrará que en muchas oportunidades quien habla y otro decano pidieron este tema en debate, incluso el mes de mayo, cuando se vio el reordenamiento del presupuesto, se solicitó se vea esta posibilidad, cree que esto ya se discutió en reiteradas oportunidades a nivel del CAPCU, luego no se le puede echar la culpa a la Comisión del Estatuto, por el retraso, porque el CAP con el que se viene trabajando es el CAP provisional del 2013, entonces pregunta qué hicieron las anteriores autoridades y qué hicieron los sindicatos, aquí no tiene la culpa la Comisión de Estatuto Universitario, qué hicieron por los docentes contratados y jefes de práctica, lo que el Sr. Rector comentó en algún momento, y en reunión con los de la DIGESU, es que ya no habría concursos de cambio de régimen, por eso en la comisión que integra para procesar el concurso de promoción docente, es que se solicitó también, que los profesores ordinarios a tiempo parcial, inclusive auxiliares puedan ascender a la categoría inmediata superior, también se dijo que en ninguna norma prohíbe esta situación, de esa manera se haría justicia con los colegas, a quienes prácticamente se les tiene congelados a través del tiempo, a un tiempo parcial de 10 o 20 horas y que permitieron, también, las ex autoridades anteriores la reconversión de plazas de principal a auxiliares de 10 horas y que los mantienen en esa condición por muchos años a varios colegas, es la mejor oportunidad para que los docentes de tiempo parcial accedan a tiempo completo porque la Ley no lo prohíbe, ese concurso de promoción se elevó a través de la Unidad de Talento Humano al SERVIR y en estos días se debe emitir la autorización, no se trata de quién lo pide primero, lo importante es que se procese este concurso y que se aclare el hecho de que no se procesará los cambios de régimen, finalmente pone en claro que la representación del gremio sindical de docente no está actuando legalmente porque la Dra. Ruth Miranda no tiene ratificación vigente, que se clarifique, si tiene o no la ratificación vigente, en este último caso de ser así, no tendría la condición de docente ni representación sindical.--- **DR. EDILBERTO ZELA** indica que algunos aspectos no están siendo manejados de acuerdo al principio de veracidad y legalidad, precisa que este problema no es de la UNSAAC, sino de todo el sistemas educativo universitario, el problema surge con la Ley Universitaria por cuanto esta daba la disposición, en anterior gestión estaba en proceso el concurso con la anterior Ley, en ese momento se aprobó un concurso sin sustento presupuestal con cargo de dar presupuesto para el siguiente año, entonces la Ley Universitaria entra en vigencia el 10 de julio de 2014 y ese concurso estaba en proceso, entonces la nueva Ley estableció que no se continuara con el proceso hasta la elección de las nuevas autoridades, entonces se generó problemas de interpretación, si es que los colegas mantenían la anterior o las nuevas disposiciones, en ese momento la Universidad no tenía las vacantes establecidas; por tanto, las vacantes que se tomaron fueron de los Departamentos Académicos que tenían las plazas pendientes y se convocó otra segunda promoción, allí se ordenó y se encontró 120 plazas que estaban en calidad de contratados, para el Ministerio de Economía y Finanzas y para la UNSAAC estaban nombrados en calidad de principales, por eso hay problemas de número de vacantes, tampoco en el CAP 2013 no están los cargos del Rector, Decanos, Directores, como en otras universidades si las tienen, entonces allí se genera otro problema, se procuró hacer un nuevo AIRH y CAP el mismo que se presentó al Ministerio de Economía y Finanzas, entonces ahí se generó las inconsistencias entre el CAP del 2013 y el nuevo CAP que presentó la Universidad para la promoción y ascenso, en ese marco se dio el proceso de adaptación, no había ROF, se tomó el presupuesto que se tenía y se convocó el 2017 y 2018 a promoción de docentes, este problema no es porque el sindicato está pidiendo, el año pasado se batalló desde enero, tal es así que había una recomendación de la SUNEDU en el sentido de que la Universidad debería elaborar un plan de ordinarización, tal es así que este plan se alcanzó a SUNEDU el 25 de septiembre de 2019 con la finalidad de ayudar al concurso, habiéndose emitido una resolución de Consejo Universitario y esta observación se alcanzó a la SUNEDU, pero en ese momento, se encontraba en cuestionamiento el Estatuto Universitario; por tanto,

no se podía consolidar el ROF de la UNSAAC, por eso la decisión política fue de que se elaborara este documento en el estado de cosas que estaba el Estatuto Universitario, entonces salió la Resolución CU-210-UNSAAC-2019 aprobando el ROF el 11 de julio de 2019, entonces se aprobó el ROF, pero faltaba el CAP y recién se logró levantar las observaciones del SERVIR para su autorización, con ello recién se podrá proceder con el concurso, indica que son los procedimientos establecidos por el Estado los que no permitieron procesar el concurso, se está trabajando fuertemente, no es sencillo, quizá haya otra observación porque hay dos (2) Departamentos Académicos que están asumiendo 10 horas de trabajo, que es para el Director de Departamento Académico, pero salió una normativa de MINEDU y SUNEDU recomendando que el proceso de atención de horas lectivas es de catorce (14) horas, entonces hay temas pendientes que resolver, se debe tomar conciencia y asumir la responsabilidad, esta situación de la regencia de asignaturas con menos horas se está cargando a contratados, por ello se pidió la ordinarización de los contratados pero el Ministerio de Economía y Finanzas observó, indicando que el presupuesto de ordinarios es diferente al del contratado, en ANUPP también se está viendo este tema, se podría corroborar esta situación con las visitas que se hizo al Ministerio de Economía y Finanzas.-- **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** indica que este tema es importante para todas las Facultades, en el cuadro que se presentó anteriormente hay ochenta y ocho (88) plazas de las cuales solamente se cubrirán cincuenta (50) porque el cuadro no está hecho a la realidad del momento por ejemplo en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales hay muchos problemas, en el cuadro no aparecen algunas escuelas, por ejemplo Arqueología e Historia, que son las que más necesitan, entonces se aúna al pedido que se hizo el Dr. Leonardo Chile y que se dé el cambio de régimen para profesores que están esperando varios años.--- **SR. RECTOR (e)** indica que con la aclaración hecha por el Dr. Edilberto Zela, el panorama de promoción e ingreso a la docencia universitaria está claro, se ha explicado en varias reuniones, se ha dicho la real situación de este tema, se está buscando excepciones de tener un CAP aprobado por SERVIR, pero también debe haber aprobación del Aplicativo AIRH, así como la aprobación del artículo 8.2 y 8.3 de la Ley del Presupuesto, indica que a nivel de ANUPP se está pidiendo que no se aplique esos artículos, frente a esto se está planteando se haga una excepción, el panorama se salvaría en el supuesto de que el Estado de una Ley de excepción, en eso se está trabajando, indica que hoy día 09 de septiembre de 2020, debiera haber una reunión con la Ministra de Educación y el día de mañana con la Ministra de Economía y Finanzas pero por problemas o situaciones actuales no se está llevando a cabo, se está defendiendo que hay presupuesto y ese dinero es lo que se devolverá, además ese dinero corresponde a sueldos de docentes que no se tiene en la Universidad, reitera que el 8.1 y 8.2 es insalvable por eso se pedirá la excepcionalidad.--- **DR. LEONARDO CHILE** indica que el tema de ascenso y promoción se está gestionado, pero puntualmente pide cambio de régimen, pues los docentes piensan que ya no habrá, por eso pide que este pedido pase al Asesor Legal también a la Unidad de Talento Humano, para que digan que en el CAP cuál es la disponibilidad, también a Presupuesto para que digan si es viable para poder pasar a todos a tiempo completo y no tener a tiempo parcial.-- **SR. RECTOR (e)** indica que el documento pasará a la Dirección de Asesoría Jurídica, Unidad de Talento Humano y Dirección de Planificación.

6. **OFICIO N° 333-2020-FEDCsC CURSADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOLICITANDO TRATO IGUALITARIO A DOCENTES NOMBRADOS A TIEMPO PARCIAL.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **SR. RECTOR (e)** dispone que el documento pase a la Dirección de Asesoría Jurídica, Unidad de Talento Humano y Dirección de Planificación.
7. **OFICIO N° 024-2020-TERCIO ESTUDIANTIL-UNSAAC, PRESENTADO POR LA EST. YBETH CORRALES ACHAHUANCO, SOLICITANDO REPROGRAMACION DE INGRESO DE NOTAS DE PRIMER Y SEGUNDA PARCIAL DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.--- **EST. YBETH CORRALES** solicita al Vicerrector Académico, a la CAPCU que se aperture el sistema nuevamente por no haberse logrado el ingreso de notas, debido a la suspensión de la actividades académicas, en tal sentido solicita que nuevamente se re programe para que los docente suban las notas.--- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que efectivamente quedó pendiente el ingreso de notas, pero

también los traslados externos, homologaciones y son fechas establecidas y que debido a la suspensión quedaron pendientes, en ese sentido se compromete que para la próxima sesión del miércoles se presentará un cronograma de las fechas faltantes y procedimientos administrativos que deben continuar tomando como referencia las fechas del calendario académico, se considerará los quince días 15 días más de suspensión, entonces el Semestre Académico llegaría a marzo de 2021.--- **SR. RECTOR (e)** aclara que el pedido de los estudiantes es sobre la apertura del sistema del Centro de Cómputo.-- **DR. EDILBERTO ZELA** aclara si se considerará en la reprogramación de las actividades académicas que será presentada el próximo miércoles.--- **DR. LEONARDO CHILE** pide al Vicerrector Académico que en la reprogramación incluyan el tema del reinicio de estudios.--- **SR. RECTOR (e)** asume la petición del Dr. Leonardo Chile se tomará en cuenta.

8. **OFICIO N° 155-2020-RCU-UNSAAC, CURSADO POR EL DIRECTOR DE LA RED DE COMUNICACIONES DE LA UNSAAC, PRESENTANDO PROPUESTA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE PLAN DE DATOS PARA ESTUDIANTES SEGUNDA ETAPA.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio e indica que en Frecuencia Latina se pasó todo un reportaje de lo que están pasando los estudiantes de las universidades a nivel nacional, donde intervino la Contraloría y se hizo informe de que estas universidades adquirieron el plan de datos sin la información de SISFOH y se está siguiendo el proceso respectivo, resultaría de responsabilidad del Consejo Universitario insistir en que se tenga que dar esta segunda etapa, informa para que el Consejo Universitario tenga conocimiento.--- **SR. RECTOR (e)** indica que este tema de los planes de datos fue motivo de noticia periodística y a los dos días el día martes o miércoles se tuvo la intervención de Ministerio de Economía y Finanzas y MINEDU que pidieron un informe de cómo se procesó en la UNSAAC, habiendo el Decreto Legislativo 1465, entonces se respondió indicando que todo se hizo conforme al Decreto Supremo 006-2020-MINEDU, es decir que se usó el SISFOH, felizmente se tuvo toda la documentación necesaria y no hubo problemas al respecto, pero ahora hay llamada de atención de por qué no se entregó los 600 chips que se tiene todavía, la empresa Telefónica trató de ubicar y no se pudo, entonces podrían descontar en el presupuesto del siguiente año, en resumen hasta el momento no hay llamadas de atención en relación al plan de datos.--- **CPCC. JUDITH ROJAS** indica que de acuerdo al Decreto Legislativo 1465, se ha hecho una modificación presupuestaria en el monto de S/ 1'986,160.00, de ese monto se ha hecho un proceso de selección en el que se focalizó a 7,363 estudiantes, tomando en cuenta los datos del SISFOH tal como dice el mencionado Decreto Legislativo en sus disposiciones complementarias y se ha hecho entrega a todos los focalizados, señala que el costo del contrato representa S/ 1'816,000 y pico, quedando un saldo de S/ 160,000.00, aclara que este contrato está hasta el siguiente ejercicio, en el presente ejercicio se estaría gastando alrededor de un millón de soles y como son recursos ordinarios que no genera saldos de balance y como dicen el dispositivo legal se adquirirá los módems para mejorar la comunicación de los estudiantes, la intención de dar a más estudiantes, prácticamente ya no se puede hacer porque hay exámenes de Contraloría a varias universidades, la OCI el día lunes llamó en el sentido de que se le adjunte las facturas generadas en el mes julio y diciembre porque le harán un seguimiento permanente, también la DIGESU dio plazo hasta el 4 de septiembre en el que se remitió información documentada, la DIGESU también hace sus controles, definitivamente no se puede dar a estudiantes que no están en el SISFOH.--- **SR. RECTOR (e)** reitera que se use todos los mecanismos para hacer que los 600 estudiantes recojan los planes de datos, caso contrario sería una doble pérdida y es irreparable, precisa que la evaluaciones serán semanales.-- **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** con respecto a la segunda distribución del chips, se consultó a los señores de OCI; preguntándoles si para dar algún otro tipo de apoyo a los estudiantes, a parte de los alimentos, se toma en cuenta el SISFOH u otros criterios; entonces ellos dijeron que no cuestionarían si se apoya al estudiante que realmente necesita, sería importante tener una reunión con OCI para evaluar la posibilidad de seguir encaminando el proceso de adquisición del plan de datos segunda etapa.--- **SR. RECTOR (e)** señala que se pedirá una reunión con OCI.--- **DR. ROGER VENERO** sobre el tema, indica que si se hace referencia a la interpretación del Decreto Legislativo 1465, un poco tarde se conformó la comisión y esta comisión sobre todo hizo un análisis del presupuesto, en la modificación que hizo la UNSAAC sobre los recursos ordinarios, se identificó un saldo

presupuestal para atender a los estudiantes, no solo en Plan de Datos, sino también, conforme señala el Decreto Legislativo hace referencia que se pueda adquirir algún equipo, de lo que se ha estado evaluando estos días, los estudiantes manifiesta que los que se les otorgó es insuficiente, de acuerdo a lo manifestado por la Directora General de Administración, pide que se precise si con este saldo presupuestal se van a comprar los módems, insiste que ese saldo presupuestal se utilice, sino es en la propuesta que trae la comisión en todo caso que se compren los módems.--- **CPCC. JUDITH ROJAS** indica que había un saldo de S/ 189,000.00 frente al contrato de S/ 1'816,000.00 pero como el servicio se da hasta el ejercicio, ese saldo no genera saldos de balances, entonces se debe salvar esa parte para gastar en los estudiantes, tal como dice la norma "*otros servicios de internet.*", sin desmerecer lo que dice el Est. José Guillermo Ramos, porque ya hay varias intervenciones a Universidad.-- **EST. YBETH CORRALES** indica que hay quejas de los estudiantes sobre los chips, toda vez que no funcionan, o solamente funcionan por tres (3) días, o en su defecto no llega la señal donde ellos se encuentran, al respecto quiere saber qué y cómo se está atendiendo dicha problemática; asimismo quiere mayor control por parte de las dependencias de la universidad.-- **CPCC. JUDITH ROJAS** indica que la Est. Ybeth Corrales tiene razón, de acuerdo al contrato la oficina que lleva el control es RCU y precisamente por documento que cursó la FUC se hizo el reclamo a Telefónica y parece que esta empresa ya contestó, ellos dicen que los alumnos no lo utilizan bien y que el plan de datos es de 10 gigas, señala que sí se está haciendo al igual que la OCI, informa que este viernes se hará todo este análisis y en el próximo Consejo Universitario se informará.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que el expediente queda pendiente.

9. **OFICIO VIRTUAL N° 052-2020-DICTI-UNSAAC, CURSADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL, ELEVANDO PROPUESTA DE RATIFICACION DE CONVENIO MARCO DE LA RED PERUANA DE UNIVERSIDADES, PARA SU APROBACION.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio e indica que se distribuyó el convenio, muestra en pantalla dicho convenio e indica que ya fue firmado por el Sr. Rector y lo que se pide es su ratificación.--- **SR. RECTOR (e)** señala que es un convenio que ya se vio en Consejo Universitario y lo único que se quiere es ratificar, aclara que la Red Peruana de Universidades agrupa Universidades privadas y públicas y ve los temas de apoyo de movilidad estudiantil, pasantías, cursos de perfeccionamiento y otros, se requiere ratificación del convenio para efecto de emitir la resolución correspondiente, **somete al voto en forma nominal la ratificación del Convenio Marco de la Red Peruano de Universidades, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo , Dr. Gilbert Alagón aprobado, Dr. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Italo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**
10. **OFICIO NRO. 102-2020-UBU-UNSAAC, CURSADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, SOLICITANDO RECONSIDERACION AL CUADRO DE ALIMENTOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO ENTREGADOS A LOS ESTUDIANTES.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da cuenta del documento e indica que hay observación de la OCI.- **SR. RECTOR (e)** indica que no estando presente el Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, se vea en próxima sesión.
11. **MEMORIAL PRESENTADO POR LA SECRETARIA GENERAL DEL SINDUC.--- SECRETARIA GENERAL (e)** indica que si bien se tiene el memorial no se puso en despacho porque hay asuntos que no compete a Consejo Universitario.-- **SR. RECTOR (e)** indica que en efecto tomó conocimiento del documento en horas de la noche del día de ayer, señala que este memorial es producto de una sesión del SINDUC donde se pide aclaraciones y en la parte final dice que la autoridad dispone de 48 horas para responder, entonces se preparará un documento para atender el requerimiento de la Dra. Ruth Miranda y se dará cuenta en próximo Consejo Universitario.-- **DRA. RUTH MIRANDA** indica que el memorial es un medio de comunicación que transmite inquietudes de la docencia universitaria representada por su sindicato justo para pedir aclaraciones sobre situaciones un poco conflictivas que pasa la Universidad y que han sido desatadas por la negativa a la apelación interpuesta contra la

resolución 571 referido a derechos colectivos, también hubo otros pedidos que se trasuntó en dicho documento, precisa que un memorial no es un documento vinculante, no es documento de fuerza, más bien es un documento que hace conocer esas inquietudes en la cuestión académica, administrativa, tanto de Planificación y Asesor Legal, indica que cuando hay una información contradictoria se crea desconcierto por eso se reunieron; en cuanto respecta al informe de la Directora General de Administración sobre la entrega de chips, donde dice que se ha focalizado a 7,373 estudiantes y que no se podría distribuir más chips si no se sujeta al SISFOH; sin embargo, el informe de la FUC indica lo contrario implicando que OCI no se opondría a que se repartan los chips y que no se pondrían en contra, entonces hay contradicciones y también en Asesoría Legal, sería bueno que haya mayor explicación, el memorial es un documento que más bien abre la posibilidad del diálogo, el SINDUC espera la respuesta y espera el diálogo para llegar a una situación de trabajo lineal en el afán de garantizar la seguridad jurídica y respeto de los derechos.---- **BR. JUSTINO TUPAYACHI** indica que el SINTUC ha llevado adelante una asamblea general de trabajadores por el problema que hay en la Universidad, cree que en este periodo electoral, hay movimientos y estos deben hacer sus campañas sin agredir a los administrativos, debe haber bastante respeto, es cierto están en su justo derecho de hacer campaña pero guardando el respeto, en este memorial del SINDUC se hace alusión a funcionarios; por tanto, rechaza cualquier insinuación que se hagan a los trabajadores, el SINTUC defenderá a los funcionarios, invoca que para cualquier acusación de responsabilidad, primero se debe tener las pruebas y luego lanzarlas, porque de lo contrario se estaría faltando, en el marco de la gobernabilidad, acude a un entendimiento entre los gremios.--- **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** sobre el memorial del SINDUC, señala que como estudiantes están preocupados por la situación, dentro de la Universidad no se está dando los resultados que esperan, las condiciones de vida de los estudiantes son críticas, hay muchos estudiantes que no están a la altura de seguir en la Universidad, muchas veces se dijo que se gestionará, se evaluará, pero solo queda en promesas, y palabras, pregunta si se ha tenido algún contacto con el Ministerio de Economía y Finanzas para ver si se puede utilizar los fondos canon para apoyo a los estudiantes, indica que los estudiantes tuvieron reunión con los técnicos de la municipalidad provincial del Cusco, ellos dieron muchas posibilidades, en ese sentido no se está actuando con la seriedad el caso; los estudiantes están analizando a detalle esta situación, el peligro al que están expuestos en salud y psicología, que por cierto son graves, cree que se tome las riendas de la universidad para avanzar bien.-- **SR. RECTOR (e)** indica que los fondos canon tienen su Ley, esta norma establece en qué se debe gastar ese dinero, fuera de eso no se puede, también se informó que del 100 % de fondos canon, la UNIQ se lleva el 50% y con la creación de Bellas Artes se redujo al 30%, incluso hay un fuerte grupo de universidades que están solicitando que los fondos canon se repartan a todas las universidades en partes iguales, suplica a los miembros integrantes del Consejo Universitario estar atentos a lo que se informa o se dice.

INFORMES:

1. **SECRETARIA GENERAL (e)** informa que, como es de conocimiento se revisó las apelaciones del SINTUC y SINDUC, no fue sencilla elaborar la resolución; sin embargo, una vez emitida la resolución, OCI inmediatamente pidió los antecedentes y actas de Consejo Universitario, a lo cual se atendió inmediatamente; de otro lado, hace tiempo se informó que la SUNEDU estaba elaborando un informe preliminar sobre la encargatura del Rector, a lo que se informó que el periodo de las actuales autoridades vence el 29 de diciembre de 2020, el día de hoy llegó el informe preliminar y da 10 días de plazo para que se informe sobre todo lo concerniente al Comité Electoral Universitario y sobre la composición de la Asamblea Universitaria.
2. **DRA. ANDREA RONDON** informa que a fines de agosto se graduaron doce (12) obstetras y en este momento están postulando al SERUM, sus expedientes estaban, tanto en físico como virtual, hubo momentos en que el sistema PLADESS estuvo en mantenimiento, había que recolectar los documentos, en este momento las señoritas están solicitando su titulación, para ser entregado al Equipo de Grados y Títulos, indica que hace este informe porque en la estación de pedidos, solicitará que el Consejo Universitario autorice la titulación de estas señoritas. Otro informe es que la Escuela Profesional Medicina Humana en este momento

concluyó el primer Semestre Académico y no inició el segundo, en razón de que se está evaluando el primer semestre, se está viendo el silabus, reestructuración curricular, pero no tiene docentes principales a tiempo completo, ni asociados en número suficiente; por tanto, el licenciamiento de Medicina Humana dependerá de los ascensos y nombramiento porque ello no depende de la Escuela Profesional sino de Consejo Universitario.

3. **DR. LEONARDO CHILE** informa que el MINEDU sacó una norma que establece que a los docentes del magisterio peruano entregarán un bono de internet, y anteriormente se solicitó ver la forma, o si hay posibilidad de otorgar bono de internet; señala que alcanzará la documentación y si corresponde pedirá que se les dé el bono correspondiente.

PEDIDOS:

1. **DRA. RUTH MIRANDA** solicita que en este Consejo Universitario disponga que el Consejo de Facultad de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación pueda tramitar los expedientes de ratificación que están esperando el turno y entre ellos está el suyo; respecto a lo que fue aludida en el sentido de que el SINDUC corre el riesgo legal de que lo actuados no puedan tener la legalidad porque no tiene ratificación vigente como docente principal, es completamente falso, esto sale de la resolución Nro. 575 por la que se le da licencia sindical, aclara que la petición de licencia sindical se tuvo que concretar a la licencia sindical que está amparado por Ley, pero en el segundo numeral de la parte resolutive recomienda a la Dra. Ruth Miranda iniciar su procedimiento administrativo de ratificación; cuando los docentes universitarios solicitan esta estabilidad jurídica, los dictámenes de Asesoría Jurídica deben salir estrictamente ceñidos a los que se solicita, con el fundamento jurídico y razonamiento legal respectivo, en una resolución que otorga licencia sindical, no tenía por qué ponerse una recomendación, pregunta desde cuándo se pone una recomendación en una resolución de licencia sindical, en todo caso, cuando se llevó a cabo las elecciones hubo un periodo de tachas, entonces si no estaba ratificada debieron tachar su candidatura, esta ratificación es letra muerta, a pesar de que el artículo 76° dice que si el docente no está ratificado es posible su destitución, pero eso no es observado en las últimas elecciones, indica que ya solicitó se prole una nueva resolución, porque su expediente de ratificación fue presentado dentro del plazo legal, el 11 de febrero de 2020 se convocó a junta de profesores y allí fue ratificada por unanimidad, el 13 de febrero su expediente 9811 pasó a Consejo de Facultad, ya transcurrieron siete (7) meses y no se mueve del Consejo de Facultad, pregunta al Mgt. Olintho Aguilar, en qué parte de la norma dice que la candidata debe presentar la resolución de ratificación, vuelve a indicar que su petición fue presentada en el tiempo que pide la Ley y espera que el Dr. Leonardo Chile procese su ratificación son siete (7) meses de demora; asimismo indica que hay otros profesionales que esperan su ratificación, por ello el SINDUC no está corriendo el riesgo a que refiere el Mgt. Olintho Aguilar, reitera al Dr. Leonardo Chile, que en esa tesitura de ayuda, procese su ratificación.-- **ABOG. RIDO DURAND** indica estar escuchando atentamente que se está haciendo alusión que Asesoría Jurídica no está brindando la seguridad del caso, esos temas como lo están señalando las personas que han hecho uso de la palabra, lamentablemente una campaña de esa naturaleza no se puede estar distorsionando, no sabe en qué parte de los documentos de Asesoría Jurídica no tienen el sustento legal correspondiente, en el caso de la licencia sindical de la Secretaria General del SINDUC, se ha emitido Dictamen Legal con toda las garantías y seguridad jurídica que el caso amerita, se dice que no debió indicarse que si había o no ratificación; sin embargo, Asesoría Jurídica se remite a los hechos, ha tenido a la vista la documentación, la petición y el informe de Escalafón y Pensiones donde dice que no tiene ratificación, por ello se hizo la recomendación en vista de que hay un documento de esta naturaleza y no se puede pasar por desapercibido, no se ha interferido bajo ninguna circunstancia en lo que es el tema de carácter sindical en el entendido de que se trata de un gremio que agrupa a diferentes personas, no sabe qué va a solicitar la Secretaria General del SINDUC indicando que se aclare la resolución, que falta motivación, obviamente aquí hay especialidades y cada quien se especializa en los temas, aquí no se trata de sorprender y nada por el estilo, la doctora está señalando al artículo 76° y éste se refiere a la vacancia de autoridades, más no al proceso de ratificación, cree que debe haber un poco más de objetividad en hacer las apreciaciones, aquí no se trata de cuestiones de naturaleza personal sino aquí son motivos de carácter institucional, siempre ha reiterado que el suscrito ha

sido objetivo en sus apreciaciones, ante peticiones que no tienen coherencia que se espera, obviamente se tiene que corregir lo que es debido, por cuanto no se puede soslayar, o estar solapando o soliviantando peticiones que no vienen al caso, señala que espera que se hagan críticas a documentos que se emiten, pero sin llegar a dañar imágenes ni a personas, por cuanto ha sido tolerante por bastante tiempo, en todo caso tendrá que recurrir a instancias correspondientes a efecto de amparar sus derechos.-- **MGT. OLINTHO AGUILAR** indica que ha sido aludido, en efecto manifestó que la Secretaria General del SINDUC no tiene ratificación vigente, en razón a que para cualquier licencia lo que se requiere como requisito primordial es tener la ratificación vigente, sin ello no corre ninguna licencia, en este caso es una licencia de 2 años y no vaya ser que a futuro pueda haber algún problema, deja en claro que no se está oponiendo a la participación de la Dra. Ruth Miranda como Secretaria General del SINDUC, aquello lo que dice es respecto a su ratificación, quizá puede haber observación, incluso pide opinión del Asesor Legal, pide que se investigue el por qué no habría dictado clases cuando fue Defensora Universitaria, que quede claro que no se opone, lo único que hace es poner de sobre aviso al Consejo Universitario para no tener problemas futuros.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** sobre la alusión en cuanto a la emisión de resolución concediendo licencia sindical, señala que para emitir una resolución, se toma en cuenta la opinión legal y demás actuados, entre estos el informe de Escalafón y Pensiones donde dice que no cuenta con ratificación, por lo que en procura de evitar observaciones por parte de OCI, en ese sentido se ha formulado la recomendación y con ello no se está mellando la imagen de la Secretaria General del SINCUC; si bien el trámite de ratificación está en curso, en ninguna parte del expediente obra aquello.--- **DRA. RUTH MIRANDA** precisa que el artículo 95° que corresponde al régimen de docentes universitarios, dice “*son causales de destitución por acciones....*”, inciso 95.1 “*no presentarse al proceso de ratificación*”, pero en el presente caso, cumplió con presentarse al proceso de ratificación, han pasado demasiados meses, pide al Dr. Leonardo Chile que convoque a Consejo de Facultad para continuar con el trámite.-- **DR. LEONARDO CHILE** indica que en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación el trámite de ratificación es fluido, hará un seguimiento para determinar dónde está ese documento, pide a la Dra. Ruth Miranda que proporcione el número de expediente, que no se haga ver que hubiera alguna intencionalidad de demorar los trámites en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, deja bien claro que no habría ninguna posibilidad de que alguien intencionalmente estaría demorando, averiguará donde está el expediente.

2. **DRA. ANDREA RONDON** solicita que el Consejo Universitario apruebe la titulación de las doce (12) obstetras y un bachiller que tienen los expedientes completos y tienen necesidad imperiosa para estar en el SERUM y si no se apruebe hoy día, esa titulación y la del bachiller de la Escuela Profesional de Obstetricia perderán hasta el próximo año el SERUM, indica que hay necesidad de trabajar y han cumplido en la parte académica, con la sustentación de la tesis virtual y lo único que falta es la resolución de Consejo Universitario para su titulación y de bachiller, también, se ha remitido a Secretaría General, el día de mañana se hará entrega de la documentación, solicita que hagan suyo este pedido de titulación las señoritas tienen plazo hasta el 11 de septiembre para presentarse al SERUM.-- **SR. RECTOR (e)** indica que es un tema que se atenderá en la orden del día.

ORDEN DEL DIA:

1. **EXP. NRO. 212902, OFICIO NRO. 81-2020-DP-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN, REMITIENDO DIRECTIVA NRO. 01-2020-UF/DIGA-UNSAAC “DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE VIAJES Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS”.**-- **MGT. ALICIA QUICOHUAMAN** indica que esta directiva ha sido modificada en razón a las diferentes normas que se dio para el manejo de los viáticos, detalla los aspectos que han sido modificados, precisa que esta directiva se trabajó en tres talleres con la Dirección General de Administración.-- **CPPC. JUDITH ROJAS** aclara señalando que se trata de algunas modificaciones a la Directiva de acuerdo a la nueva normatividad dictada, esta Directiva siempre ha existido, la modificación no es un tema de fondo.-- **CPC. DAVID MIGUEL QUISPE PINE** indica que el Área de Integración Contable hace un control interno de las rendiciones que hace la comunidad universitaria, en ese sentido solicita que todas las

autoridades, docentes y funcionarios tengan en cuenta sobre las declaraciones juradas, anteriormente se aceptaba hasta el 30%, ahora esto fue observado por OCI, si bien es ciento se acepta boletas o comprobantes de pago para hospedaje o restaurante hasta el 70%, el 30 solo será para movilidad y debe ser claro y detallado, también se está exceptuando a los choferes que no pueden rendir por movilidad, toda vez que ellos hacen uso del vehículo institucional.-- **SR. RECTOR (e)** indica que se trata de una adecuación de la que se tenía, a los nuevos dispositivos legales, a los dispositivos en declaración jurada, monto de alimentación, alojamiento y movilidad, entonces se debe tener en cuenta ello, se dará mayor difusión, se recomienda que está colgada en la página web de la institución.-- **EST. YBETH CORRALES** pregunta a los funcionarios, si esta normativa incluye a los estudiantes o solo es para los docentes.-- **CPCC. JUDITH ROJAS** aclara que solo es para docentes, administrativos y no para estudiantes, a ellos se les da subvenciones.-- **DR. GILBERT ALAGON** sobre los docentes investigadores que se desplazan a lugares donde no se pueden expedir boletas o comprobantes de pago, pregunta cómo se debe tratar esta situación, podría haber inconvenientes, señala que esa situación se verifica permanentemente en muchos trabajos de investigación, donde no hay este tipo de servicios.--- **CPC. DAVID MIGUEL QUISPE** para dar respuesta al Dr. Gilbert Alagón, da lectura al punto 6.1.6.9 de la Directiva.--- **CPCC. JUDITH ROJAS** aclara que el Decreto Supremo 007-2013-EF establece la entrega de viáticos y en una parte dice desde salida y embarque.-- **DR. GILBERT ALAGON** indica que esas aclaraciones son importantes pero también invoca a los funcionarios, que un investigador va a pernoctar a lugares donde no hay alojamiento, entonces no hay documentos que sustente alimentación y alojamiento, pide que haya flexibilización, también pregunta, cómo se obra cuando se pierde los documentos de comprobantes de pago.--- **CPCC. JUDITH ROJAS** señala que la norma no llega a ese nivel, ahí entra la Ley 27444, no se presenta ese caso de esa naturaleza.-- **MGT. OLINTHO AGUILAR** indica que tuvo un proyecto de investigación en el Camino Inca con recursos canon en el año 2013, tuvo esa dificultad, nunca se pudo ejecutar el proyecto porque se necesitaba boletas y comprobantes de pago, entonces el proyecto se canceló, esta situación siempre ha reclamado y ahora lo hace en el sentido de que se debe implementar una unidad ejecutora para gastos de los dineros del canon, indica que tenía pensado viajar en el mes de marzo, pero por eso de la pandemia no se pudo; sin embargo, lo hará para averiguar en por qué en la UNSAAC siempre se han opuesto a que se tenga una cartera más, espera que a través de la Ley 27444 se posibilite subsanar esos problemas que se pudiera presentar.--- **CPCC. JUDITH ROJAS** señala que es cierto lo que indican el sentido de que hay mucho documento, la Universidad y el Gobierno Regional Cusco son las ejecutoras más grandes, no es que nunca se haya hecho la gestión de formar la unidad ejecutora, sí se hizo, la Dirección General de Presupuesto Público establece cómo solicitar una nueva ejecutora, se ha hecho, se pidió la creación se cumplió con los requisitos dentro del período de formulación de presupuesto, pero hubo denegatoria del Ministerio de Economía y Finanzas, porque los recursos del canon son recursos permanentes, hablar de ejecutora es un tema grande, no es fácil.--- **DR. GILBERT ALAGON** sobre el caso de robo y extravío, la SUNEDU dice que el comisionado debe adjuntar documentos tales como la copia certificada de la denuncia del comprobante, cree que eso se debe incorporar en esta directiva, el resto es la misma, sobre la ejecutora si se buscó desde el inicio, pero hay luces como resultado de tantas reuniones con el Ministerio de Educación y también con CONCYTEC respecto al tema del manejo de recursos canon para investigación, porque no solo es problema de la Universidad sino de todo el sistema universitario, las Universidades de Lima gestionan el 80% del presupuesto a través de bases concursables de CONCYTEC, de INVIERTE PERU, de PRODUCE y de otras bases concursables, si bien un trabajo de investigación es un proyecto de inversión pequeño, tiene sus propias particularidades y no se puede manejar de la misma forma que se gestiona a un proyecto de inversión pública, ahí es que los colegas que desarrollan investigación ya no se presentan a convocatorias porque existen trabas, en ese sentido es fundamental ver estos temas, en la Universidad se tiene una sola unidad operativa que es la Dirección General de Administración y no hay descentralización como ocurre en la Universidad de San Marcos, en ese sentido en el tema de la construcción de la reforma del Estatuto es fundamental analizar este tema y ver que haya una gestión con una unidad especial para la gestión de proyectos de investigación con fondos canon.-- **DRA. RUTH MIRANDA** sobre el Decreto Supremo N° 056 que modifica la 047, en su artículo 7.3.1.4, con respecto a la declaración jurada por movilidad, en el reglamento de la Universidad dice que únicamente se hará con declaración jurada por movilidad; sin embargo, en el artículo 7.3.1.4 dice: "los gastos por concepto de traslado del

domicilio al aeropuerto o viceversa serán reconocidos a través de comprobante de pago” al parecer se trata de una cosa diferente con relación al reglamento de la Universidad; con respecto a los investigadores, se tiene el artículo 7.3.2.2 del D.S. 056, donde contempla una situación donde no se pueda encontrar comprobantes de pagos, en efecto cuando uno viaja dentro o fuera del país, hay situaciones problemáticas que se debe afrontar como consecuencia de los viáticos que se asignan o problemas de pasajes o problemas con la rendición de cuentas, entonces con respecto al reembolso de viáticos, pasajes terrestres y/o pluviales en comisión de servicios, por ejemplo dice que se puede el reembolso de viáticos, pasajes, procede única y exclusivamente ante situaciones excepcionales y contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de esto antes del inicio de la comisión de servicios; sin embargo, en la Universidad, los docentes universitarios viajan con su propio peculio, con la esperanza de que se les reembolse sus viáticos o pasajes pero no merecen esa devolución, a pesar de que el Consejo Universitario aprueba viáticos y pasajes, pero cuando se hacen los trámites en el Área de Mantenimiento y Servicios, ponen diferentes trabas, indicando que no ha salido a tiempo la resolución, que no se puede publicar en El Peruano, etc., indica que paso por esta situación y espera retomar el trámite para devolución de pasajes, en ese sentido solicita que en el reglamento debe quedar bien claro las observaciones que están preguntando los decanos, para evitar esos problemas, parece que el personal administrativo decide por su propia cuenta cuando la Ley dice otra cosa, con respecto a las boletas que no se pueden encontrar, cree que se debe adaptar este artículo 7.3.2.2 para estos casos, donde no hay boletas.--- **CPC. JUDITH ROJAS** aclara que en el tema de ejecución presupuestaria, se hace un tamiz de la parte legal y parte técnica, los viáticos son habilitaciones no son reembolsos, esto se refiere a casos especiales, hay periodos de rendición tanto en viajes al interior y exterior, no hay reembolso de viáticos son excepcionales.-- **CPC. DAVID MIGUEL QUISPE PINE** indica que control interno, comprende: control previo, control simultaneo y posterior, cuando ocurre la pérdida de documentos es cierto se pide las denuncias, por eso en las disposiciones finales y transitorias se indica y está contemplado.--- **SR. RECTOR (e)** señala que se tome en cuenta lo expresado por el Dr. Gilbert Alagón que se tome en cuenta de lo que pide SUNEDU, siendo asunto legal que vaya en la directiva.-- **EST. ZAIR MONTAÑEZ** solicita que se elabore una Directiva para los estudiantes, indica que el monto para ellos es mínimo.--- **SR. RECTOR (e)** indica que la CPC. Judith Rojas explicó que para los estudiantes no hay viáticos, porque estos dineros por viajes están regulados por Ley, amerita una directiva para la subvención a estudiantes.--- **DRA. RUTH MIRANDA** considera que no quedó bien claro los costos de movilidad, en el reglamento dice que la declaración jurada es únicamente por movilidad, pero el Decreto Supremo 056 dice que los viáticos son para alimentación, alojamiento y movilidad, y un 30% en declaración jurada, pero por ahí se dijo que únicamente es por el 20% en declaración jurada, esa parte tiene que quedar bien clara, porque después de hacer los gastos los docentes se encuentran en esta situación de que han gastado la movilidad con boletas o comprobantes de pago y luego la declaración se hacen por otros gastos que siempre se ocasionan en los viajes; también lo que dice el estudiantes es verdad, la Universidad debe ser más generosa con respecto al apoyo económico que se da a los estudiantes, se debe ser más comprensiva con la situación humana de las personas que salen, también al momento de decidir el crédito presupuestado para los viáticos, tienen que ceñirse a las escalas nacionales e internacionales, no sabe por qué razón, en la Unidad de Presupuesto, los funcionarios deciden los viáticos, por muy debajo de lo que establece el Decreto Legislativo, estas cosas crean distancia, si hay una variación se debe explicar el por qué, también lo de la declaración jurada, no sabe de dónde salen esas disposiciones si en el decreto supremo 056, dice que los viáticos alcanzan para alimentación, hospedaje y movilidad.--- **SR. RECTOR (e)** indica que las observaciones hechas por la Dra. Ruth Miranda, están contempladas en la directiva.--- **MGT. ALICIA QUICOHUAMAN** indica que dentro de la directiva está contemplado viajes dentro de país, 70% y 30% con declaración jurada, para viajes fuera del país es el 70% y 20% con declaración jurada, respecto al pedido del estudiante, sí existe una directiva sobre subvención a estudiantes, no tiene el número de resolución.--- **MGT. MERCEDES PINTO** en relación al punto aludido a la certificación presupuestal, en presupuesto no se trabaja a discrecionalidad, si esta directiva se está actualizando, es porque las anteriores ya tenían mucho tiempo de antigüedad, cuando se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario se hace en función a escalas aprobadas, el reclamo de la Dra. Ruth Miranda es en relación al monto que se le dio cuando viajó a México, se le hizo ver las directivas y escalas aprobadas, recalca que no se

trabaja a discrecionalidad del funcionario.--- **SR. RECTOR (e)** pregunta si se envió el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Universitario a la Secretaria General del SINDUC.---**SECRETARIA GENERAL (e)** informa que se ha enviado el Reglamento de Funcionamiento de Consejo Universitario a la Dra. Ruth Miranda, indicándole que su participación se debe ceñir respecto de asuntos que atañen al gremio.--- **SR. RECTOR (e)** pide que nuevamente se remita el Reglamento de Funcionamiento de Consejo Universitario a los miembros integrantes del Consejo Universitario.-- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que hay normas del Estado que establece montos definidos para comisiones fuera y dentro del país, lo anecdótico es que genera una mala costumbre de los comisionados en hacer alterar las facturas de consumo, sería bueno que la Unidad de Organización y Métodos haga un estudio de mercado de cada provincia y región y dar lo necesario al comisionado, porque muchas veces están preocupados en buscar recibos para rendir los viáticos, estas cosas deben estar reguladas, señala que también tuvo problemas con las resoluciones, por ejemplo cuando se viaja una noche anterior y la reunión es temprano en la mañana del día siguiente en la ciudad de Lima, esa tarde no consideran y solamente el día, por eso considera que se haga un buen estudio de mercado.-- **BR. JUSTINO TUPAYACHI** señala que las autoridades y funcionarios deben basarse en la Ley y las normas, el incumplimiento de parte de los servidores administrativos acarrea a faltas, por eso se ciñe a la norma, se debe recomendar al usuario, funcionarios y servidores evitar ser pasibles de sanción, señala que estas normas internas aprobadas deben estar ceñidas a las normas, para evitar denuncias por peculado de uso--**SECRETARIA GENERAL (e)** sobre la emisión de las resoluciones, señala que para salvar el detalle cuando uno viaja un día antes, es necesario que en la petición se contemple este hecho, si en su petición o en la información no señalan que viajarán el día anterior, no se puede considerar esa situación y lo que pasa es que en muchos casos no saben formular adecuadamente sus pedidos y muchas veces desde la Secretaría General se debe llamar al interesado para que aclare, no precisan el itinerario y peor aún los expedientes llegan faltando un día para el viaje y cuando se trata de viajes al extranjero se debe publicar en El Peruano y para esto se requiere que presenten el pedido con quince (15) días de anticipación, porque para la publicación se debe seguir un trámite.--- **SR. RECTOR (e)** pregunta quién es el funcionario que directamente debe ver este tema, las observaciones que se hicieron respecto a los tiempos de pedir la comisión, los montos asignados, quién los determina, pregunta si el control esta normado, si está en la directiva, si está normado el hecho de la modificación de las directivas, si todo lo que se escuchó está dentro de la directiva o no corresponde.--- **CPC. JUDITH ROJAS** indica que los viajes al interior y exterior tiene normatividad expresa, en ambas se determina los montos, no es a criterio.-- **SR. RECTOR (e)** pregunta quién determina esos montos.--- **CPC. JUDITH ROJAS** indica que es el Estado, precisa que la confusión es la duración de la comisión de servicios, a veces el usuario no precisa su petición, pero ese aspecto también se considera en la Directiva, las normas están claras, lo que falta es la difusión para que lo haga de manera correcta, aun así se puede pedir reembolso.--- **CPC. DAVID MIGUEL QUISPE** con respecto al viaje de un día antes, señala que está contemplado en el punto 6.1.6.2, con respecto a la pregunta del Br. Justino Tupayachi, también está contemplado.--- **MGT. ALICIA QUICOHUAMAN** aclara y detalla respecto a los viáticos para viajes al exterior que hasta la fecha están vigentes e indica que en esta directiva se está planteando de acuerdo a la normatividad vigente y esta directiva que se está viendo recién entrará en vigencia después de su aprobación.--- **DRA. RUTH MIRANDA** con respeto a la aclaración que hizo la Mgt. Alicia Quicohuamán, indica que esos montos de viáticos se han modificado por el Decreto Supremo N° 056 del 2018 y la anterior directiva de viajes al extranjero ya contemplaba estos montos, entonces no es verdad que estos montos recién van a entrar en vigencia, porque ya entraron en vigencia con el Decreto Supremo 056, es mejor que se aclare.--- **SR. RECTOR (e)** pregunta si la directiva planteada recoge los dispositivos legales últimos, desde cuándo está vigente el Decreto Supremo N° 056.--- **MGT. ALICIA QUICOHUAMAN** señala que el Decreto Supremo 056-2013-PMC está vigente desde la fecha de promulgación, pero dentro de la universidad recién se está viendo la modificación, por este tema de la pandemia, respecto a los viáticos de los viajes dentro del país está elaborado de acuerdo al dispositivo 07 y los montos establecidos en esta directiva están de acuerdo a la normatividad vigente.-- **DR. GILBERT ALAGON** considera que se debe incorporar esa parte referido a la pérdida de comprobantes de pago, en el sentido de que se debe adjuntar la denuncia y copia del comprobante de pago del emisor, si bien esta en la disposición transitoria, solicita que se incorpore *“en caso de pérdida el comisionado deberá presentar*

copia de la denuncia y copia de la comprobante de pago del emisor-- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal la Directiva Nro. 01-2020-UF/DIGA-UNSAAC “Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes y otorgamiento de viáticos por Comisión de Servicios dentro y fuera del país incluyendo lo contemplado por SUNEDU, respecto a la documentación extraviada y la forma como está estructurada, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar, aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta a favor, Est. Bryan Italo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales aprobado Est. Zair Montañez aprobado siendo aprobado por unanimidad.

2. **EXP. NRO. 215355, OFICIO NRO. 82-2020-DP-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN SOLICITANDO APROBACIÓN DE REGLAMENTO PARA USO DE VIVIENDA ESTUDIANTIL.-- SR. RECTOR (e)** indica que este documento es delicado de tratarlo porque la vivienda estudiantil no está terminada, se está tomando la previsión del caso, si todo va bien en octubre se tendría todo terminado con la instalación de luz y agua, también se está previendo el equipamiento, pero la mayoría no está, se está tomando la previsión de tener un reglamento para el uso de la vivienda universitaria y asume que ya fue revisado.-- **MGT. MERCEDES PINTO** hace de conocimiento los ambientes con que cuenta la vivienda universitaria, indica que en total albergará a 420 estudiantes, se cuenta con cocineta, armarios, sala de estudio, duchas y detalla los demás ambientes.-- **DR. LEONARDO CHILE** sugiere que la propuesta de reglamento sea puesto a consideración de los estudiantes para su correspondiente revisión.-- **SR. RECTOR (e)** precisa que este asunto es serio e importante.-- **EST. YBETH CORRALES** señala que este tema es delicado, debe ser con aprobación de los estudiantes, es necesario consultar a la directiva de la vivienda universitaria, entiende que este reglamento se aplicará a futuro cuando los estudiantes sean trasladados a la vivienda universitaria, también la Federación Universitaria debe conocer este asunto, solicita a los miembros integrantes del Consejo Universitario que este tema se lleve para la próxima sesión Consejo Universitario.-- **EST. ZAIR MONTAÑEZ** solicita que este Reglamento se trate en el próximo Consejo Universitario, sería pertinente que participen la Federación Universitaria, asimismo pregunta a la CPCC. Judith Rojas y funcionarios cuál es el avance de la adquisición de los equipos de la vivienda universitaria.--- **CPCC. JUDITH ROJAS** señala que la infraestructura no está acabada, tiene un avance del 99%, recién se reinició las labores y recién se acabará, en cuanto al equipamiento, el equipo de obras está para adquirir todo el equipo, está en la contrata de una temática, también la participación de Bienestar Universitario.--- **SR. RECTOR (e)** indica que el equipamiento está en proceso, se revisará con más calma este reglamento en la próxima sesión de Consejo Universitario.-- **MGT. OLINTHO AGUILAR** solicita y sugiere que una vez terminada la vivienda universitaria, culminada la construcción e implementación y exista agua y desagüe recién se proceda a aprobar este reglamento, se tiene que garantizar las condiciones de habitabilidad dado la experiencia del Herbario Vargas, no se debe discutir un reglamento si acaso no se tiene una obra en infraestructura al 100 %, ni su equipamiento.--- **MGT. ALICIA QUICOHUAMAN** indica que el reglamento para vivienda universitaria, se elaboró como consecuencia de control interno.-- **SR. RECTOR (e)** señala que se necesita el Reglamento con motivo del Licenciamiento, sugiere que se podría considerar que la vigencia será cuando esté concluido la residencia universitaria, pide al Mgt. Olintho Aguilar que se apruebe en la siguiente sesión y entre en vigencia cuando se concluya la infraestructura.-- **EST. YBETH CORRALES** como representante estudiantil, señala que siempre debe haber un tipo de control, los reglamentos son necesarios, pero también se escuchó quejas sobre la vivienda universitaria; no está segura, pero se dice que hay directivas que manejan la vivienda universitaria, señala que está de acuerdo que se apruebe el reglamento con el acuerdo de la FUC y la directiva de la vivienda universitaria en próxima sesión.-- **SR. RECTOR (e)** indica que se aprobará el Reglamento en próxima sesión y su vigencia será cuando la residencia este completamente terminada.-- **MGT. OLINTHO AGUILAR** indica que está de acuerdo con lo manifestado; por otro lado, señala que en cierta medida se debe dar credibilidad a lo manifestado por la Est. Ybeth Corrales, porque no solamente es de ahora, sino de un tiempo atrás siempre ha existido por ejemplo un comité de comensales y entiende que también debe existir una directiva o un comité de la vivienda universitaria, tiene entendido y espera que no sea cierto, que habría cobros internos que se dan para acceder a esa vivienda universitaria, entonces no comparte la

idea de que esto tenga que pasar por la opinión de esa comisión, sino que el conjunto de estudiantes a través de la FUC puedan hacer una revisión del reglamento; respecto al artículo 9° indica que no está de acuerdo que el administrador sea de la comisión, en todo caso podría ser un decano y un representante estudiantil.-- **DR. LEONARDO CHILE** aclara su pedido señalando que es mucho mejor algunas normativas cuando participan los usuarios con algunas sugerencias, en ese sentido había pedido que los estudiantes revisen la directiva a fin de que den algunas sugerencias, por lo que solicita que se apruebe la próxima semana.-- **SR. RECTOR (e)** indica que ese es el acuerdo, que el reglamento queda para la próxima semana.

3. **EXP. NRO. 921898, OFICIO NRO. 143-2019-ISC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SISTEMAS CUSCO, SOBRE ACTUALIZACION DE REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TITULACION DEL INSTITUTO DE SISTEMAS CUSCO.--** **MGT. LUIS BELTRAN PALMA TTITO** indica que ellos ya tienen aprobado el reglamento de titulación el mismo que ha sido observado por el Asesor Legal del Vicerrector Académico en vista de hacer mención a la Ley anterior Nro. 23733, este reglamento no difiere del reglamento actual, las modificaciones se han dado en los siguientes artículos: Base Legal, artículo 11° inciso c), artículo 15°, artículo 44° de las Disposiciones Complementarias, el resto es copia del reglamento anterior.-- **CPC. JUDITH ROJAS** sugiere que en la base legal se debe agregar la Ley 28411, Cuarta Disposición Final de los Centros de Producción, por otro lado la resolución 588-2019-MINEDU sobre lineamientos del ROF, donde habla de la composición del Vicerrectorado Académico.-- **DR. LEONARDO CHILE** sobre las asignaturas, pregunta cuánto tiempo dura el ciclo del Centro de Sistemas y como qué califican, porque se considera cuatro (4) asignaturas y sería demasiado considerar tesis, en todo caso se podría plantear un proyecto de innovación en materia de informática.--- **MGT. LUIS BELTRAN PALMA TTITO** indica que estos cuatro (4) cursos se dictan en cuatro (4) meses equivalente a un Semestre, el Instituto de Sistemas ofrece en sus cursos regulares cinco (5) semestres se pero esto ha traído, en el pasado, problemas porque los Institutos del Ministerio de Educación dan certificación con seis (6) semestres, por eso para regularizar esto, se ha creado este programa de titulación y complementar a los seis (6) semestres, entonces las cinco (5) asignaturas se han llevado siempre en cinco (5) semestres, solo que el seminario de tesis considerado en el artículo 15° de la propuesta presentada, no aparecía como tal, solo que por costumbre se llevaba y que ahora se está reglamentando, además en la nueva Ley del Estado Peruano, no está permitido la titulación en Institutos Tecnológicos por otras modalidades que no sean tesis, o mejor dicho sí hay otras modalidades, pero no por programa de titulación, entonces el Instituto de Sistemas de la Universidad está alineado con esto de la tesis a la normatividad del Estado Peruano, las otras modalidades son examen de suficiencia y demás; por lo tanto, pide que continúe con esta modalidad, porque el propósito de este sexto módulo (seminario de tesis) consiste en enseñarles a los estudiantes hacer un trabajo práctico de tesis.--- **DR. LEONARDO CHILE** indica que en todo caso estando aclarado, pide que se ponga a consideración todo el reglamento.-- **DR. GILBERT ALAGON** considera que se debe explicar cuál es el contenido de ese trabajo o tiene las mismas componentes de una tesis universitaria, eso es importante porque las denominaciones que se dan es trabajo de fin de carrera, tesina, pero si la norma dice que sea tesis, se tendría que incorporar como anexo el contenido del trabajo práctico de tesis.--- **SR. RECTOR (e)** pregunta si este reglamento paso por CAPCU.-- **MGT. LUIS BELTRAN PALMA TTITO** indica que la documentación viene del año pasado, se remitió a CAPCU, señala que el título que se ofrece es título técnico de analista de sistemas, el trabajo práctico de tesis es de menor jerarquía que se hace en Escuela Profesional, ellos desarrollan un pequeño sistema de información, en investigación es mínimo no es grande.-- **DR. EDILBERTO ZELA** aclara que el tema fue visto y analizado en CAPCU pero con la recomendación que se derivará a Asesoría Legal por haber un tema de fondo, en el sistema educativo nacional, de acuerdo a la nomenclatura, se tiene los CETPROS, institutos tecnológicos y una mixtura denominada técnico profesional, el tema es complicado por cuanto el asidero legal de este programa de titulación estaba en la anterior normatividad, pero en este caso la idea es que esto sea un Instituto tipo de lo que está dándose en Ingeniería Civil, por eso pasó a Asesoría Legal, solicita que se dé lectura a la opinión del Asesoría Legal.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que obra el Dictamen Legal Nro. 280-2019-DAJ-UNSAAC de la Dirección de Asesoría Jurídica pero no de Asesoría Legal

del Vicerrectorado Académico.--- **SR. RECTOR (e)** precisa que sería bueno verlo el próximo miércoles a fin de que se adjunte el Dictamen Legal del asesor legal del Vicerrectorado Académico y el pronunciamiento de CAPCU, ese sería el acuerdo, para luego aprobar.--- **MGT. LUIS BELTRAN PALMA** indica que está de acuerdo.

4. **PEDIDO DE LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD SOBRE LA TITULACION DE LAS DOCE (12) OBSTETRAS Y UNA BACHILLER.-- SR. RECTOR (e)** pregunta si hay la relación.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que se le solicitó a la decana remita los expedientes sea en forma virtual o física al Equipo de Grados y Títulos, para que lo revisen, pero no se tiene los expedientes, solo envió una nómina, sin oficio sin nada.--- **DRA. ANDREA RONDON** entiende que hubo problemas, ellas sustentaron el 24 de agosto de 2020, lamentablemente el personal administrativo de la Escuela Profesional de Medicina Humana no apoyó, se debe poner en orden esta situación, mañana a primera hora llegará al Equipo de Grados y Títulos, si no fuera por la premura no se estaría molestando, se compromete con entregar a primera hora los expedientes que ya están completos.-- **DR. EDILBERTO ZELA** pregunta a la Secretaria General (e) en cuanto a los tiempos, el expediente que va a correr a Secretaria General (e) se registraría en el sistema, si se registra sería imposible, en todo caso se podría convocar mañana a sesión de Consejo Universitario extraordinario.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que en este caso hay expediente físico, ni está virtualizado.--- **DR. LEONARDO CHILE** habiendo un mecanismos que el orden de factores no va a modificar sustancialmente se puede dar la viabilidad al asunto, considerando lo manifestado por la decana que los documentos ya están listos, solicita que se ponga a consideración del Consejo Universitario y se apruebe.--- **DR. EDILBERTO ZELA** pone en alerta al Consejo Universitario que se tuvo problemas con diplomas que han sido devueltos por la SUNEDU, regresó algo de 50 títulos y hace un mes recién se ha regularizado, por eso pide que la decana tenga listo los documentos.-- **SR. RECTOR (e)** señala que se debe cuidar las fechas.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** sugiere que mañana temprano, la Decana, envíe todos los expedientes al Equipo de Grados y en la tarde se apruebe en sesión extraordinaria.-- **SR. RECTOR (e)** señala que los expedientes deben ser entregados al Sr. Arnaldo, Tarapaca, entonces la Decana debe llevar los expedientes para tener un informe de Grados y Títulos y en Consejo Universitario poder sancionar.-- **MGT. OLINTHO AGUILAR** pregunta a la Decana de Facultad de Ciencias de la Salud, hasta cuándo tienen plazo para presentar los expedientes.-- **DRA. ANDREA RONDON** señala que el viernes es el último día para presentar el expediente.-- **MGT. OLINTHO AGUILAR** considera que de todas maneras el Equipo de Grados y Títulos deben revisar los expedientes, no vaya ser a que falte algún documento, podría ser la sesión a las 12:00 am.---**SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que una vez emitido el informe del Equipo de Grados y Títulos esa nómina pasa a Consejo Universitario que lo aprueba y se emite Resolución de Consejo Universitario aprobando la nómina, con esa resolución el Equipo de Grados y Títulos, sigue el trámite, numeran las resoluciones que obran en el expediente y deben ser firmadas por el Sr. Rector; entonces para ello deben llevar las resoluciones al domicilio del Sr. Rector para la firma, ese es el único documento que se les dará a los estudiantes, en copia autenticada, es imposible que se les dé el diploma.-- **SR. RECTOR (e)** señala que entonces la sesión de Consejo Universitario sería a las 13:00 horas, para ello en horas de la mañana se envía los expedientes al Sr. Arnaldo Tarapacá a fin de que emita el informe correspondiente.-----

Siendo las veintiún horas con cincuenta minutos se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General de la UNSAAC.-----